



## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

### COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores y demás legislación aplicable, VIDRALA S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”) hace público que con fecha de 23 de septiembre de 2008 el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y ocupando la vacante existente tras la renuncia de QMC DIRECTORSHIPS, S.L., designar como miembro del Consejo de Administración, en ejercicio de la facultad de cooptación a que se refiere el artículo 138 de la Ley de Sociedades Anónimas, y hasta que se reúna la primera Junta General inmediatamente siguiente, a la sociedad **ADDVALIA CAPITAL, S.A.** (representada por **D. Aitor Salegui Escolano**), con carácter de consejero dominical.

Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que **ADDVALIA CAPITAL, S.A.** forme parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración de VIDRALA, S.A.

**ADDVALIA CAPITAL, S.A.** y **D. Aitor Salegui Escolano** han aceptado dicho nombramiento.

Llodio, a 7 de octubre de 2008.

**José Ramón Berecíbar Mutiozábal**  
Secretario del Consejo de Administración.

Este documento contiene o puede contener manifestaciones o estimaciones de futuro sobre intenciones, expectativas o previsiones de VIDRALA o de su dirección a la fecha del mismo, que se refieren a diversos aspectos como la evolución del negocio y los resultados de la entidad. Dichas manifestaciones responden a nuestras intenciones, opiniones y expectativas futuras, por lo que determinados riesgos, incertidumbres y otros factores relevantes pueden ocasionar que los resultados o decisiones finales difieran de dichas intenciones, previsiones o estimaciones. Entre estos factores se incluyen, sin carácter limitativo, (1) la situación de mercado, factores macroeconómicos, directrices regulatorias, políticas o gubernamentales, (2) movimientos en los mercados de valores nacionales e internacionales, tipos de cambio y tipos de interés, (3) presiones competitivas, (4) cambios tecnológicos, (5) alteraciones en la situación financiera, capacidad crediticia o solvencia de nuestros clientes, deudores o contrapartes. Estos factores podrían condicionar y determinar que lo que ocurra en realidad no se corresponda con los datos e intenciones manifestados, previstos o estimados en este documento y otros pasados o futuros, incluyendo los remitidos a las entidades reguladoras incluyendo la Comisión Nacional del Mercado de Valores. VIDRALA no se obliga a revisar públicamente el contenido de este documento, ni de ningún otro, tanto en el caso de que los acontecimientos no se correspondan de manera completa con lo aquí expuesto, como en el caso de que los mismos conduzcan a cambios en la estrategia e intenciones manifestadas.

Lo expuesto en esta declaración debe ser tenido en cuenta por todas aquellas personas o entidades que puedan tener que adoptar decisiones o elaborar o difundir opiniones relativas a valores emitidos por VIDRALA y, en particular, por los analistas que manejen el presente documento. Se advierte que el presente documento puede contener información no auditada o resumida, de manera que se invita a sus destinatarios a consultar la documentación e información pública comunicada o registrada por VIDRALA en entidades de supervisión de mercados de valores, en particular, los folletos informativos y la información periódica registrada ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores de España (CNMV).